



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No 6977 DE
(30 SEP 2020)**

Por la cual se archiva la iniciativa ciudadana para promover el Referendo Constitucional denominado "*Referendo derogatorio del Acto Legislativo 03 de 2017*", radicada bajo el consecutivo RCD-2017-03-002 de 2017.

EL REGISTRADOR DELEGADO EN LO ELECTORAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 266 de la Constitución Política, el Artículo 26 numeral 2 del Decreto-Ley 2241 de 1986 y el Artículo 25 del Decreto-Ley 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 11187 de 17 octubre de 2017 proferida por el Registrador Delegado en lo Electoral, se reconoció el vocero de la iniciativa ciudadana para promover el Referendo Constitucional denominado "*Referendo derogatorio del Acto Legislativo 03 de 2017*", radicado bajo el consecutivo RCD-2017-03-002 de 2017; cuya propuesta es la siguiente:

"Se hace necesario que el pueblo soberano participe activamente en las decisiones que afectan a todos y ejerza su derecho en defensa de la constitución y la Ley".

Que, de acuerdo con el artículo 155 de la Constitución Política de Colombia un número de ciudadanos igual o superior al cinco por ciento (5%) del censo electoral en la respectiva fecha, podrán presentar proyectos de ley o de reforma constitucional.

Que, de acuerdo con el artículo 378 de nuestra Carta Política por iniciativa de los ciudadanos en las condiciones del artículo 155 ya referido, el Congreso, mediante ley que requiere la aprobación de la mayoría de los miembros de ambas Cámaras, podrá someter a referendo un proyecto de reforma constitucional que el mismo Congreso incorpore a la ley.

Que, de conformidad con el literal a) del Artículo 9 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, para que un Referendo Constitucional sea presentada ante el Congreso de la República, se requiere del apoyo de un número de ciudadanos igual o superior al 5% del Censo Electoral de la fecha respectiva.

Que, de conformidad con la certificación expedida por el Director de Censo Electoral el 27 de septiembre de 2017, el mínimo de firmas requerido como respaldo a la iniciativa ciudadana era de 1.783.686 apoyos, equivalentes al 5% del Censo Electoral Nacional que para esa fecha ascendía a 35.673.720 ciudadanos.

Que, vencido el plazo definitivo para la recolección de los apoyos el 18 de abril de 2018 la promotora de la iniciativa no acreditó el número mínimo de apoyos requeridos de que trata la normativa referida en precedencia, necesarios para continuar con la iniciativa.

Que, el Artículo 11 de la Ley 1757 de 2015 preceptúa que, vencido el plazo sin que se haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta será archivada.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. **6977** de

Por la cual se archiva la iniciativa ciudadana para promover el Referendo Constitucional denominado "Referendo derogatorio del Acto Legislativo 03 de 2017", radicada bajo el consecutivo RCD-2017-03-002 de 2017.

Que, en virtud de lo anterior este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar la iniciativa ciudadana radicada bajo el RCD-2017-03-002 de 2017, Para promover el Referendo Constitucional denominado "Referendo derogatorio del Acto Legislativo 03 de 2017".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora GLADYS SANCHEZ CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No. 51.744.581, vocera de la iniciativa radicada bajo el consecutivo RCD-2017-03-002 de 2017 al correo electrónico registrado al momento de la inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su publicación en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **30** SEP 2020

NICOLÁS FARFÁN NAMÉN
Registrador Delegado en lo Electoral

Aprobó: José Antonio Parra Fandiño, Director de Censo Electoral

Revisó: Grupo Jurídico RDE

Proyectó: Martha Lucía Isaza Rodríguez - Coordinadora Grupo Verificación de Apoyos